



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

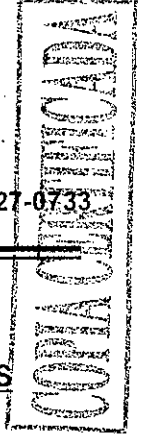
- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capecta.org E-mail: capecta@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA N° 2060 – 15

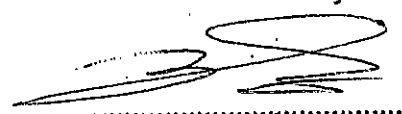
EXPEDIENTE N° 1630– 15

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **quince horas** del día **nueve de Diciembre**, del año **2015**, ante mi **YSAC AVENDAÑO GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante **INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.**, debidamente representado por su Gerente General don **Jorge Eduardo Napan Gallardo** con D.N.I. N° **08506146**, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 12612599 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Avenida Arequipa N° 2450, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; y de la parte invitada **MINISTERIO PUBLICO**, representada por el Dr. **Aurelio Luis Bazán Lora**, Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio Público con D.N.I. N° **08795930**, designado por Resolución Suprema N° 079 – 2006 – JUN, quien a su vez delega representación al Dr. don **Fernando Manuel Arroyo Villón** con D.N.I. N° 40386245, ambos con domicilio en Avenida Abancay N 496, 8° piso, Lima, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades, teniendo diez minutos de tolerancia en ambos casos: La Primera el día **Viernes 27 de Noviembre de 2015 a las quince horas (03:00 P.M.)** y la segunda el día **Miércoles 09 de Diciembre de 2015 a las quince horas (03:00 P.M.)**, y no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte solicitante **INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.**

Se deja constancia de la asistencia de: La parte invitada **MINISTERIO PUBLICO**, representada por don **Fernando Manuel Arroyo Villón**.


.....
YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

Viene del Exp. N° 1630 – 15

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 2060 – 2015, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIÁ SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

- Que, la parte invitada **MINISTERIO PÚBLICO**, cumpla con el pago de la suma de **S/. 829,792.69 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 69/100 NUEVOS SOLES)**, por los servicios prestados en el ejercicio presupuestal 2013, a favor de la parte solicitante **INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.**
 - Que, la parte invitada **MINISTERIO PÚBLICO**, cumpla con el pago de la suma que se determine por concepto de indemnización por daños y perjuicios, conforme se explicitará más adelante, a favor de la parte solicitante **INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.**
 - Intereses devengados y por devengarse.
- Siendo la pretensión: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

SAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410

MINISTERIO PÚBLICO
Rep. Fernando Manuel Arroyo Villón
D.N.I. N° 40386245